



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC**  
**PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**  
**"COMITÉ DE SELECCIÓN"**



**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AS-SM-5-2024-  
MDC/CS-1**

En la oficina de abastecimiento y control patrimonial, siendo las 10:20 horas del día 16 de Julio del 2024, existiendo quorum por parte de los miembros del comité de selección, para llevar a cabo la evaluación de ofertas del proceso AS-SM-5-2024-MDC/CS-1, para la contratación de la consultoría para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VALLE ANDINO, CON EL SISTEMA DESANEAMIENTO(UBS), EN EL CASERIO DE QUILCATE, DEL DISTRITO DE CATILLUC DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" teniendo como miembros del comité de selección a los siguientes integrantes:

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| 1. ING. ALEX YONEL VASQUEZ GOICOCHEA      | PRESIDENTE TITULAR      |
| 2. ABG. ALDOKLEVER PORFIRIO CUZCO SANCHEZ | PRIMER MIEMBRO TITULAR  |
| 3. ING. ROBERT JOSE SOTO AGUILAR          | SEGUNDO MIEMBRO TITULAR |

EL Comité de selección se da por instalada y procede conforme al artículo 55° y 81° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, teniendo la siguiente relación de inscritos.

**I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES:**

N°	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
01	10266932711	MEDINA GUEVARA ELMER RENATO
02	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO
03	10433652989	MERA VALERA IRMA MARIA DE JESUS
04	10451414688	BURGOS CHAVEZ FRANKLIN PERCILES
05	10460247824	HERRERA NAUCA MIGUEL ANGEL
06	10474787317	CALLE CORDOVA JOSE LUIS
07	10702225863	ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK
08	10702867997	VIGIL BARBOZA CHRISTIAN LEONARDO
09	20487613488	CONSTRUCTORA ALI'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
10	20495951074	CONSULTORA TEWAM S.R.L

**II. RELACIÓN DE POSTORES:**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	MEDINA GUEVARA ELMER RENATO
2	CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
3	CONSORCIO PUMARUME

**III. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:**

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 81.2° del RLCE

	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 3	POSTOR 4
--	-----------	-----------	----------	----------



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC**  
**PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**  
**"COMITÉ DE SELECCIÓN"**



Documentación de presentación obligatoria		MEDINA GUEVARA ELMER RENATO	CONSORCIO CLUB	CONSORCIO SANTO DOMINGO	CONSORCIO CAJAMARCA
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas(Anexo N°5)	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA OFERTA TECNICA</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA(*)</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA (**)</b>

(\*) Se otorgó plazo para subsanar según el Art 60° del RLCE, por lo que se procede a declarar Admitida.

(\*\*) La promesa de consorcio presentada por el CONSORCIO CAJAMARCA, no cumple, dado que el Consorciado Julio Anaximandro Velásquez Dávila no ha establecido la obligación de liquidación de obra; pues el presente procedimiento de selección es bajo el sistema de contratación de esquema mixto ( a tarifas las actividades de supervisión y a suma alzada las actividades de liquidación), en este sentido las obligaciones vinculadas al objeto de la contratación son la supervisión de la obra y liquidación de la obra, lo indicado se sustenta en el literal d) numeral 7.4.2 Promesa formal de consorcio de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, (Aprobada con Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE), donde señala "(...) en caso de consultorías de obras y ejecución de obras todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dicha obligación"

**IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido tal como lo establece el Artículo 82.1 del RLCE, la oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

**1. POSTOR: MEDINA GUEVARA ELMER RENATO**

MEDINA GUEVARA ELMER RENATO			
REQUISITO DE CALIFICACION	ACREDITACION	¿CUMPLE?	RESULTADO CALIFICACION



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC**  
**PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**  
**"COMITÉ DE SELECCIÓN"**



<b>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No corresponde	<b>OFERTA DECALIFICADA</b>
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No corresponde	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No corresponde	
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 8)	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	<p>NO Cumple</p> <p>1. Se evidencia que el contrato de consorcio del contrato consorcio del contrato N° 022-2013-MDSJ, no establece de las obligaciones de quien tiene la obligación de supervisión de obra, por lo que no se toma en cuenta dicho contrato.</p> <p>2. Contrato con la Asociación civil fondo Social Alto Chicama, la constancia tiene fecha de término 09 de junio del 2014, por lo no se toma en consideración dicha experiencia ya que supera los 10 años desde la culminación de esta, no tomándose en cuenta la fecha de emisión del año 2019, ya que este afecta el principio de transparencia e igual de trato.</p>	

2. POSTOR CONSORCIO CLUB



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC  
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
"COMITÉ DE SELECCIÓN"**



CONSORCIO CLUB				
	REQUISITO DE CALIFICACION	ACREDITACION	¿CUMPLE?	RESULTADO CALIFICACION
A- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No corresponde	OFERTA CALIFICADA
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No corresponde	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No corresponde	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 8)	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Si Cumple	

**3. POSTOR: CONSORCIO SANTO DOMINGO**

CONSORCIO SANTO DOMINGO				
	REQUISITO DE CALIFICACION	ACREDITACION	¿CUMPLE?	RESULTADO CALIFICACION
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No corresponde	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC**  
**PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**  
**"COMITÉ DE SELECCIÓN"**



<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA</b>	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No corresponde	<b>OFERTA CALIFICADA</b>
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No corresponde	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 8)	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Si cumple	

**V. EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Se verifica la evaluación técnica:

<b>CONSORCIO CLUB</b>		
PORTOR	CALIFICACION TECNICA	RESULTADO
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Supera los tres veces el valor referencial	50 puntos
METODOLOGIA PROPUESTA	Cumple con desarrollar la metodología requerida	50 puntos
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>

El postor SANTO DOMINGO, obtiene el total de 100 PUNTOS en la evaluación técnica.

<b>CONSORCIO SANTO DOMINGO</b>		
PORTOR	CALIFICACION TECNICA	RESULTADO
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Mayor a 2 veces el valor referencial (contrato N° 069-2018-MDC/A, no establece las obligaciones de quien supervisa el servicio de consultoría, por lo que no se toma en cuenta dicho contrato)	30 puntos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC**  
**PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**  
**"COMITÉ DE SELECCIÓN"**



METODOLOGIA PROPUESTA	Cumple metodología	50 puntos
Total		80 puntos

El postor SANTO DOMINGO, obtiene el total de 80 PUNTOS en la evaluación técnica.

**Se verifica la evaluación económica:**

CONSORCIO CLUB						
PORTOR			CALIFICACION TECNICA			RESULTADO
EXPERIENCIA	EN	LA	MONTO	OFERTADO	SI.	95 puntos
ESPECIALIDAD			165,355.82			
Total						95 puntos

Se verifica la evaluación económica.

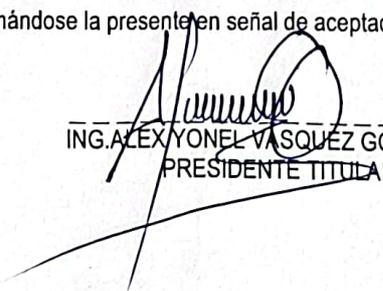
CONSORCIO SANTO DOMINGO						
PORTOR			CALIFICACION TECNICA			RESULTADO
EXPERIENCIA	EN	LA	MONTO	OFERTADO	SI.	100 puntos
ESPECIALIDAD			158,835.21			
Total						100 puntos

**PUNTAJE TOTAL**

POSTOR	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL (BONIFICACION MYPE)
CONSORCIO CLUB	$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$	99 PUNTOS	103.95 PUNTOS
CONSORCIO SANTO DOMINGO	$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$	84 PUNTOS	88.20 PUNTOS

**VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

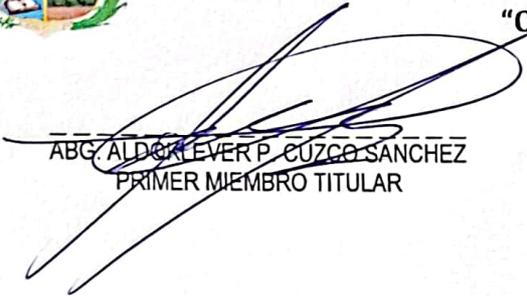
Siendo las 09:25 horas del día 18 de Julio de 2024, se procede a otorgar la BUENA PRO al **CONSORCIO CLUB** conformado por **VIGIL BARBOZA CHRISTIAN LEONARD Y AHUMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO**, por la suma de **SI. 165,355.82 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES)**, no habiendo otro asunto que tratar, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad

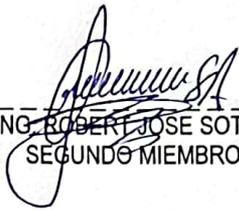
  
-----  
ING. ALEX YONEL VASQUEZ GOICOCHEA  
PRESIDENTE TITULAR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC**  
**PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**  
**"COMITÉ DE SELECCIÓN"**



  
-----  
ABG ALDOR EVER P. CUZCO SANCHEZ  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
-----  
ING. ROBERT JOSE SOTO AGUILAR  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR